



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

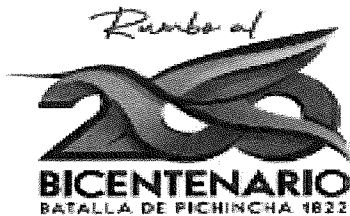
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 01278-M

Fechas de publicación: 23, 27 y 28 de diciembre de 2021

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del acto administrativo / acto de simple administración que se detalla a continuación.

| Tipo de documento | Número de trámite | Número de documento | Identificación No. | Nombre/Razón Social del contribuyente | Representante Legal |
|-------------------|-------------------|----------------------------|--------------------|---------------------------------------|---------------------|
| OFICIO | 2021-DMT-002778 | OFICIO-DMT-JAT-2021-002977 | 1713521506 | VELEZ SANCHEZ MARITZA ELIZABETH | NO APLICA |



TRÁMITE No. 2021-DMT-002778
ASUNTO: OFICIO
CONTRIBUYENTE: VÉLEZ SÁNCHEZ MARITZA ELIZABETH
CÉDULA / RUC: 1713521506

OFICIO-DMT-JAT-2021-002977

Quito D.M., a

4 DIC. 2021

Señora

VÉLEZ SÁNCHEZ MARITZA ELIZABETH

Provincia: Pichincha. Cantón: Quito. Parroquia: Chillogallo. Barrio: La Gatazo

Dirección: Bocana No. Oe6-14 y Munaldo. Sector: La Gatazo. Referencia: Frente a Viveres Marthita

Teléfonos: 0994695361.

Correo electrónico: mmonteos1989@hotmail.com

Presente. -

Asunto: Atención al trámite No. 2021-DMT-002778

De mi consideración:

El artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10, ibídem, señala que el respectivo Director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos;

Mediante Resolución de Alcaldía No. 0076 de fecha 18 de octubre de 2002 reformada por la Resolución de Alcaldía No. A 0088 de 19 de diciembre de 2006 y Resolución No. C 0076 expedida por el Concejo Metropolitano de Quito con fecha 12 de diciembre de 2007, se establecen las funciones, competencias y las responsabilidades en relación a las unidades y dependencias que constan en la estructura orgánico funcional;

Mediante Resolución de Alcaldía No. A 003 de fecha 5 de febrero del 2015 se autoriza al señor Director Metropolitano Tributario la facultad de designar a funcionarios de nivel inferior de autoridad dentro del ámbito de su competencia la ejecución de ciertas funciones;

Mediante Resolución No. RESDEL-DMT-2019-029 de fecha 17 de diciembre de 2019, el Director Metropolitano Tributario resolvió delegar al funcionario Econ. Marcelo Hidalgo, la atribución de suscribir con su sola firma oficios, providencias y demás actos preparatorios de simple administración que sirven para promover y sustanciar reclamos, solicitudes o peticiones, dentro del ámbito de competencia de la Dirección Metropolitana Tributaria, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 literal a) de la mencionada resolución;

En este sentido, atendiendo a su petición ingresada mediante hoja de control No. 2021-DMT-002778 de 24 de agosto de 2021, en la que solicita el recálculo de las obligaciones tributarias del año 2021 del predio No. 3603380, argumentando que fueron emitidas a nombre del anterior propietario, al respecto informo:

Revisado el archivo municipal que mantiene la Dirección Metropolitana Tributaria, se verifica que por el predio No. 3603380 a nombre de CHISAGUANO IZA LAURA PIEDAD Y OTROS, constan emitidas y canceladas las obligaciones tributarias, del año 2021 de acuerdo al siguiente detalle:

| Contribuyente: CHISAGUANO IZA LAURA PIEDAD Y OTROS | | | | | |
|--|---------|-------------------|------|-------|---------------|
| Concepto | Predio | Orden de Pago No. | Año | Valor | Fecha de Pago |
| CEM | 3603380 | 27239318 | 2021 | 17,71 | 30/11/2021 |
| Predial Urbano | | 27239317 | | 22,93 | |

Fuente: Consulta de obligaciones al 08/12/2021

El artículo 37 del Código Orgánico Tributario señala: "La obligación tributaria se extingue, en todo o en parte, por cualesquiera de los siguientes modos:

1. Solución o Pago; (...)"

Dirección Metropolitana
TRIBUTARIA


Por un
Quito
Digno

Por lo expuesto, al verificarse que las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto predial, adicionales y Contribución Especial de Mejoras, correspondiente al año 2021, del predio No.3603380, se encuentran canceladas; la Dirección Metropolitana Tributaria no puede proceder con lo solicitado, ya que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Código Orgánico Tributario, al haber efectuado el pago, dichas obligaciones se extinguieron.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

NOTIFÍQUESE, Quito, a 10.4 JUL. 2021 f) Econ. Marcelo Hidalgo Maldonado, Delegado del Director Metropolitan Tributario del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitan de Quito.

Lo certifico.-



Ing. Diana Fernanda Cartagena Cartuche
SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.